

1701

Cedula del Sr. Don Pedro Campesino Dip. Luc. Sin embargo
go et lo expresado en el R. d. de Fern. Calcauruc havia.
Por el dho. Real Consejo del Supremo Consejo que se
hallan. Sobre el tablero de una Ciudad por las q. se
manda que todo extranjero q. hiziere una Veneficio
al Reino se admita sin embargo et los q. por el
no se entendiere seaxan et lo mandado lo ha-
ce presente a este Reyno amoviendo siendo sin
voto el que se admita todo lo que sea en Veneficio
del Publico.

Cedula del Sr. Don Juan Lopez Dip. Luc. con
relacion a la Real Cam. q. se acaba de leer y se
halla sobre el tablero que se devenia Instar en
en su proposicion, y que con el R. d. de Fern. Calcauruc
Entoradori Rey et la R. d. de Fern. Calcauruc
sobre que se le permitiere enagenar en su oficio en
termino de la obligacion de Examinarse en el Co-
mo pretendia los terminos se ha servido el R. d. de
Fern. Calcauruc a la R. d. de Fern. Calcauruc a una
causa en el libro de examen de su profesion median-
te la conceita actividad, y Veneficio q. resulta a el
Reino et su Establecimiento sin embargo et lo
oposicion et los Vedores et los q. por el
seaxan con qualquiera extranjero et lo q. se
conceda como en el Reino. Entoradori et Donce-
dad Reverendos oporacioni q. seaxan.